

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Julio siete de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1391

RADICADO N° 05360 31 03 001 2008-00033- 00

La parte demandante en cumplimiento de los requerimientos realizados en providencias de fecha 19 de abril y 9 de junio/2021, aporta constancias de envío de telegrama a las personas asignadas como auxiliares de la justicia, mediante correo electrónico (véase archivo 14 del expediente digital), sin embargo, ninguno de los auxiliares de la justicia ha aceptado el cargo.

En este proceso desde el auto de fecha 27 de septiembre de 2018 (véase folio 175 del expediente físico), se dispuso el nombramiento de un LIQUIDADOR, para que presentara el respectivo inventario de activos y pasivos de la sociedad conformada por JESÚS TADEO RODRÍGUEZ Y TERESITA DE JESÚS OSSA CASTAÑEDA. Pese a los distintos nombramientos realizados por el juzgado, ha trascurrido tres años sin que se logre posesionar ninguno de los auxiliares de la justicia asignados. Con base en lo anterior, se autoriza a la parte demandante en orden a que designe perito liquidador e informe al juzgado para que se proceda con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 28 fijado en la página web de la rama judicial el 14 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
df0fb9640ed21414063208d9cf886759f6be59e60f10ede7bb610a17ec081056

Documento generado en 13/07/2021 10:13:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>